

Vista la propuesta de servicio del Concejal Delegado D. Javier Redondo Egaña de fecha 6 de febrero de 2019, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de "MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES Y DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES PARA 2019" a SABICO SEGURIDAD, S.A., por importe de 4.499,35 euros, más 944,86 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (CUATRO ofertas presentadas).

Visto el informe sobre existencia de crédito, con fecha 28 de enero para el ejercicio 2019 existe consignación suficiente en la partidas:

Ayuntamiento: 920.213

Servicios Sociales: 9335.213

Colegio Virgen de la Vega: 3231.213

Centro Juvenil: 337.213

Campo de Fútbol: 34212.213

Museo Torreón: 3333.213

Palacio Bendaña: 3331.213

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración del contrato de servicios, de fecha 6 de febrero de 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato del servicio "MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES Y DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES PARA 2019" a SABICO SEGURIDAD, S.A., con CIF A20202487 por precio base de 4.499,35 euros, más 944,86 euros de IVA, haciendo un total de 5.444,21 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El servicio se realizará en el plazo máximo de 1 año (1), desde el día 01/01/2019 al día 31/12/2019, no pudiendo prorrogarse por el mismo servicio para el año siguiente consecutivo.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo:

Ayuntamiento: Administrativo de Obras.

Servicios Sociales: Rakel Martínez.

Colegio Virgen de la Vega: Director de Cultura y Deportes.

Centro Juvenil: Técnico de Juventud.

Campo de Fútbol: Director de Cultura y Deportes.

Museo Torreón: Director de Cultura y Deportes.

Palacio Bendaña: Director de Cultura y Deportes.

4).-

Servicios de MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES Y DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

<u>SERVICIOS</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>DETALLE SERVICIOS</u>
Mantenimiento anual	249	Extintores
Mantenimiento anual	21	BIE's
Mantenimiento anual	11	Sistemas de detección (centrales de detección de incendios, pulsadores, detectores, sirenas)
Retimbre de:	1	Extintor de 3Kg polvo ABC
Retimbre de:	16	Extintores de 6kg polvo ABC
Retimbre de:	3	Extintores de 2kg CO2
Retimbre de:	4	Extintores de 5kg CO2
Mantenimiento Trimestral	273	Extintores
Mantenimiento Trimestral	21	BIE's
Mantenimiento Trimestral	11	Sistemas de detección (centrales de detección de incendios, pulsadores, detectores, sirenas)

El adjudicatario, previo a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación (artículos 10 a 18 del RD 513/2017 de 22 de mayo:

1. Documentación que acredite la inscripción de la empresa instaladora y/o mantenedora, en el Registro Integrado Industrial que incluya los epígrafes de los mantenimientos y/o instalaciones a realizar en el presente contrato conforme al RD 513/2017 de 22 de mayo.

2. Disponer de los medios técnicos necesarios para el desarrollo de su actividad, en condiciones de seguridad. Para lo cual presentarán certificado acreditativo de la cualificación como operario en la instalación y/o mantenimiento de sistemas de protección contra incendios, del personal que va a realizar el mantenimiento y/o instalación.
3. Póliza y justificante de vigencia de un seguro de responsabilidad civil, que cubran los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros, por una cuantía mínima de 800.000 euros, sin que dicha cuantía limite dicha responsabilidad.
4. Disponer de un certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad implantado, emitido por una entidad de certificación acreditada, según los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. El alcance del correspondiente certificado deberá incluir, explícitamente, el diseño, si procede, e instalación y/o mantenimiento de todos y cada uno de los equipos o sistemas para los que se solicita la habilitación.
5. En el caso de los sistemas de alumbrado de emergencia, las empresas instaladoras deberán cumplir únicamente lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, y en la instrucción técnica complementaria correspondiente.

Para asegurar el efectivo cumplimiento del RD 513/2017 de 22 de mayo por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios y de la circula de la Consejería de Industria del Gobierno de La Rioja de octubre de 2013, en el retimbrado de los extintores además de las exigencias establecidas en el citado reglamento se instalará una junta que contenga la indicación del año en que se realiza el retimbrado en caso de ser procedente conforme a siguiente modelo o similar.



El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley DE2007 de 30 de octubre, de Contratos/ del Sector Público.